

## ALERTA CHILE

### **PRÓRROGA VIGENCIA DE EMISIÓN DE CIERTOS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS AUTORIZADOS EN FORMATO PAPEL**

El Servicio de Impuestos Internos mediante Resolución Exenta Nro. 70, de fecha 30 de junio de 2020, ha estimado conveniente, considerando la situación actual de estado de excepción constitucional de catástrofe derivada del brote mundial del coronavirus, adoptar medidas especiales para dar cumplimiento al uso y emisión excepcional de documentos tributarios en formato papel que son utilizados por contribuyentes que la ley faculta o han sido autorizados por el mismo Servicio.

La prórroga será aplicable a aquellos contribuyentes autorizados por ley para emitir documentos tributarios en formato papel y a aquellos que cuenten con autorización excepcional del Servicio de Impuestos Internos, por lo que aquellos contribuyentes que no se encuentren en esta situación deberán seguir cumpliendo con la obligatoriedad de emitir el documento de manera electrónica.

Aquellos contribuyentes señalados anteriormente y que poseen en stock documentos en formato papel como facturas, facturas de compra, guías de despacho, liquidaciones facturas, notas de débito y notas de crédito, con fecha de vigencia 30 de junio de 2020, el Servicio ha estimado prorrogar dicha fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Para dar efecto a la mencionada Resolución, los contribuyentes deberán estampar en el respectivo documento tributario, el siguiente texto "Fecha de vigencia emisión hasta: 31/diciembre/2020", lo cual se podrá hacer a través de medios computacionales, aposición de un timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico.

Los documentos tributarios prorrogados en su vigencia no podrán ser emitidos posteriormente a la fecha de la prórroga.



**Ana Carolina Quintanilla**  
Abogada  
Montt Group Chile



**Santiago Montt V**  
Abogado  
Montt Group Chile

*\*Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*